



Código de conducta para las contrapartes contractuales del DFAE

El Departamento Federal de Asuntos Exteriores (en adelante, DFAE) y su política exterior tienen como objetivo general defender la independencia, la seguridad y la prosperidad de Suiza. Para defender esos intereses, los valores que debe promover son, entre otros, los siguientes:

- ◆ la lucha contra la precariedad y la pobreza,
- ◆ el respeto de los derechos humanos,
- ◆ la democracia,
- ◆ la coexistencia pacífica,
- ◆ la conservación de los recursos naturales, y
- ◆ la igualdad de género.

Cualquier persona, empresa u otra entidad que colabore con el DFAE contribuye a promover esos valores y debe velar por actuar de conformidad con ellos y con el orden jurídico, tanto en el contexto profesional como en los aspectos de la vida privada que influyan en el ámbito profesional.

El Código de conducta describe la actitud y el comportamiento que el DFAE espera de sus contrapartes contractuales (proveedores de bienes y servicios, consultores, mandatarios, organizaciones a cargo de la ejecución de proyectos y/o beneficiarias de contribuciones, etc.), tanto en Suiza como en el extranjero.

Tiene carácter vinculante y forma parte integrante de cualquier contrato entre el DFAE y sus contrapartes. Al firmar el contrato, estas últimas se comprometen a respetar el Código de conducta y a hacer que lo respeten sus empleados y subcontratistas, así como a comportarse de conformidad con él. Todo acto cometido en violación del presente Código de conducta puede dar lugar a un examen de los hechos, así como a la adopción de medidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales, u otro tipo de medidas.

El DFAE no tolera ningún comportamiento penalmente reprobable o contrario a las reglas, especialmente en lo relativo a la buena gobernanza, ya sea por parte de sus empleados o de terceros con quienes guarde relación.¹

¹ Véase el art. 6 del [Código de conducta de la Administración Federal](#)



¿Qué comportamiento adoptar?

Valores e intereses del DFAE

Las contrapartes contractuales del DFAE velan constantemente por que sus actos contribuyan al éxito de las actividades del DFAE y a la adecuada aplicación de las políticas, estrategias y medidas adoptadas por este.

Evalúan periódicamente sus propios actos y comportamientos, así como los de sus empleados, colegas y subcontratistas; y velan por que estos estén en armonía con los valores del DFAE.

Gestión del poder

Las contrapartes contractuales del DFAE son plenamente conscientes del poder que emana de su función. Toman sus decisiones siendo conscientes de sus responsabilidades y teniendo en cuenta su colaboración con el DFAE, así como los intereses de este.

Sus decisiones son transparentes y libres de todo prejuicio.

Comportamiento en el extranjero

Las contrapartes contractuales del DFAE respetan la legislación en el extranjero.

Adaptan su comportamiento, apariencia y comentarios a la función que desempeñan, así como a los hábitos del país de acogida.

Comportamiento con la población y con los colegas

En sus relaciones con los demás, las contrapartes contractuales del DFAE muestran respeto. Reprueban cualquier falta de civilidad y evitan todo acto que pueda interpretarse como una señal de desprecio, humillación o amenaza, como el acoso sexual.

Respetan la vida privada de sus contrapartes, conocidos y colegas, y tienen en cuenta los usos y costumbres locales.

En lo relativo a sus actos y palabras, las contrapartes contractuales del DFAE se cuidan de no abusar nunca de su posición jerárquica, material o social, y a denunciar con rotunda firmeza toda forma de discriminación, en particular la que se ejerce por motivos étnicos o religiosos, de género, edad, idioma, enfermedad o discapacidad física o mental, así como cualquier intento de explotación sexual, especialmente de niños y adolescentes. Por otro lado, las contrapartes contractuales del DFAE deben abstenerse de incitar a la violencia o al odio.



Comportamiento en público

Las contrapartes contractuales del DFAE saben que, incluso cuando se realizan a título personal, sus acciones y declaraciones pueden generar interés público y producir efectos involuntarios.

Por lo que renuncian a hacer acusaciones, difundir rumores y hacer comentarios provocadores. En sus comunicaciones, tienen en cuenta su colaboración con el DFAE y los intereses de este, especialmente cuando hacen uso de Internet y de las redes sociales.

Transparencia

Las contrapartes contractuales del DFAE velan por que sus actos profesionales y sus motivaciones sean comprensibles y transparentes.

Recursos financieros, material y confidencialidad

Las contrapartes contractuales del DFAE utilizan los recursos y bienes del DFAE y de sus contrapartes, de conformidad con los acuerdos contractuales y las disposiciones legales, y velan por hacer un uso legal, económico y eficiente de los fondos que se les confían, a fin de alcanzar los objetivos acordados. En el ámbito de la cooperación y el desarrollo, ponen especial interés en lograr, en el marco del presupuesto acordado, los resultados esperados a nivel de la población, de las instituciones o de los sistemas locales.

Utilizan el material que se les confía, así como el logotipo oficial de la Confederación, exclusivamente para fines profesionales, y solamente los utilizan para fines personales en virtud de un acuerdo formal. En todo caso, se esmeran en cuidar de ellos.

Las contrapartes contractuales del DFAE ponen sus conocimientos a disposición de los demás y mantienen la discreción en lo relativo a la información confidencial y a los datos protegidos a los que tienen acceso como colaboradores del DFAE.

Conflictos de interés y el deber de recusación

Las contrapartes contractuales del DFAE son capaces de cumplir con sus obligaciones profesionales sin tener en cuenta sus intereses personales.

Evitan cualquier conflicto entre sus intereses personales y los del DFAE. Relegan sus intereses propios a un segundo plano y contribuyen a resolver los posibles conflictos de interés teniendo debidamente en cuenta su colaboración con el DFAE y los intereses de este.

Si, aun así, resulta inevitable el surgimiento de un conflicto de interés real o aparente, informan inmediatamente al DFAE.



Uso de la información no pública

Las contrapartes contractuales del DFAE no hacen uso de la información no pública a la que acceden en el marco de su colaboración con el DFAE para su beneficio personal directo o indirecto, o para el beneficio de terceros.

No proporcionan a ninguna persona recomendaciones o indicaciones basadas en esas informaciones. Esta norma se aplica especialmente cuando la divulgación de información no pública puede previsiblemente influir en el precio de valores mobiliarios y divisas.

Corrupción y aceptación de regalos y de otras ventajas

Las contrapartes contractuales del DFAE no utilizan su posición con el fin de obtener ventajas personales o de otorgar privilegios a terceros.

Se abstienen de cometer cualquier acto de corrupción pasiva o activa.

No aceptan ningún obsequio, invitación u otro favor que pueda procurarles, tanto a ellos como a terceros, una ventaja material o inmaterial indebida y menoscabar su integridad, o limitar su capacidad de acción o juicio.

Seguridad

Las contrapartes contractuales del DFAE se abstienen de cualquier acto que pueda ponerlos en peligro o poner en peligro a otras personas, o perjudicar su colaboración con el DFAE, o los intereses de este.

Salud

En el marco de la ejecución del contrato que las vincula al DFAE, las contrapartes contractuales se esfuerzan por mantener un equilibrio saludable entre la actividad profesional y la vida privada.



¿Cómo se puede informar sobre una violación del Código de conducta?

El Compliance Office del DFAE es el organismo centralizado del DFAE responsable de estudiar los casos de infracciones e irregularidades denunciadas por colaboradores, contrapartes contractuales o terceros.

Cualquier parte contractual del DFAE que se sienta obligada a actuar en vulneración del código de conducta o que tenga conocimiento de una violación de dicho código debe informar, a la mayor brevedad, a la unidad operativa responsable en el DFAE. Esta remitirá el aviso a la Oficina de Compliance del DFAE.

Cualquier persona que posea información relativa a actos ilícitos, irregularidades o abusos en relación con actividades del DFAE puede depositarla, de forma anónima o no, en la plataforma de denuncia de irregularidades (<https://eda.integrityline.io/>). El sistema garantiza el anonimato por medio de procedimientos de encriptación y otras medidas de seguridad. Un buzón de entrada permite además dialogar con la Oficina de Compliance manteniendo el anonimato.

Cada denuncia realizada de buena fe se gestiona de acuerdo con el principio de confidencialidad y la protección de la identidad del informante. Los hechos de naturaleza penal serán comunicados a las autoridades competentes, de conformidad con la obligación de denunciar que prescribe el artículo 22a de la Ley sobre el personal de la Confederación.

El DFAE alienta a sus contrapartes contractuales a crear un proceso interno para la presentación de denuncias que permita a sus empleados y subcontratistas, así como a terceros, informar a la dirección o a un organismo independiente sobre hechos reprobables, dando un tratamiento confidencial a la denuncia y protegiendo a los denunciantes contra las medidas de represalias.

El Compliance Office del DFAE está a su disposición para resolver cualquier duda o pregunta relacionada con este Código de conducta.